

16.11.20 - DEROGADA POR ORD. N° 3987.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2657

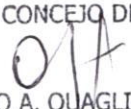
ARTÍCULO 1°: Modificase la Ordenanza N° 1424/93 en su artículo 30° - Capítulo III - Infracciones Diversas - Inc. 21 que quedará redactado como sigue:

"Inc. 21) Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de las Ordenanzas N° 398/84 y 569/85 sobre ruidos molestos debidamente constatada por la autoridad Municipal , ya sea procediendo de oficio o mediante denuncia , será sancionada por el Departamento Ejecutivo con apercibimiento la primera infracción. En caso de reincidencia con multa de 66 Módulos graduables según la infracción cometida , sin perjuicio de las medidas que se adopten para la supresión del motivo determinante de la misma".-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


30.11.06